

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 29 de enero de 2024 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Valentina Tamayo Vásquez
Radicado : 630014003007-2023-00513-00

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Informa el despacho que una vez revisad el portal web del Banco Agrario se evidencia que no existen títulos judiciales pendiente de pago.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 29 de enero del año 2024, por valor de **\$13.178.307.22**, discriminados así:

CAPITAL	\$10.000.000.00 pesos m/cte.
INTERES REMUNERATORIO	\$219.011.00 pesos m/cte.
INTERES MORATORIO	\$2.959.296.22 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°013** DEL 30 DE ENERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4c38a6eb8821ffdcdc0475f8d3ea8bbad73ac9e9d3859ca7d6472dbedd3b3e**

Documento generado en 24/01/2024 06:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>